



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0216 del 16 de noviembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0216

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JORGE EDUARDO CORZO GARCES**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.249.211**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 21 # 48-38** barrio **CONCORDIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0031-0012-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-5479** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio, Servicio y Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 21 # 48-38** barrio **Concordia**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0031-0012-901** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Jorge Eduardo Corzo Garces**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **16 de noviembre de 2021**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice
2021

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 16 de noviembre de 2021

Señor(a)

Jorge Eduardo Corzo Garces

Carrera 21 # 48-38

Asunto: Radicación: 68001-2-21-0216

Citación para notificación personal, en su calidad de propietario, poseedor o tenedor, del predio ubicado en: Carrera 21 # 48-22

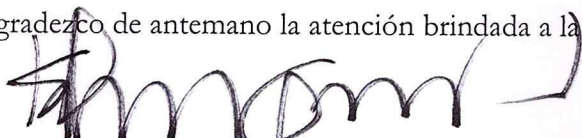
La CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite citar(los), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Curaduría, con el objeto de notificarle personalmente del contenido de la resolución 68001-2-21-0216 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se desiste un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 21 # 48-38 Concordia, colindante con su

PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: Jorge Eduardo Corzo Garces,

Si no se puede hacer la notificación personal en el término señalado, se hará por medio de aviso, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para esta diligencia, deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, o acreditar en debida forma su calidad de apoderado o autorizado; cuando se trate de pers conforme al certificado de constitución y gerencia.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG/NC


Comunicaciones S.A.S.
www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010940938101

PRODUCTO		ZONA
CARTACOPIA EI/53212/680006		ORDEN
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960863 FANY TORRES JORGE EDUARDO CORZO		1639
K 21 48 38 CP		DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20 V
FECHA	16 nov 2021	VR SERVICIO \$1.486,00
HORA	05:01 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESISTIDO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

17 NOV 2021

F. Blango
Gridbio

11

Cadena S.A. 15/07/2019 33795



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021

68001-2-21-0216

Señor(a)
Jorge Eduardo Corzo Gárces
prioridadurbana.sas@gmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0216 por la cual se desiste la solicitud **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 21 # 48 -38** barrio **Concordia**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo.


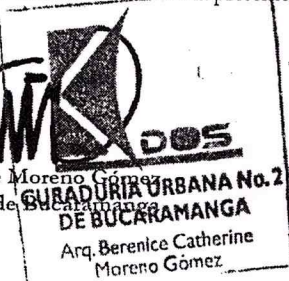
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web http://www.curaduria2bucaramanga.co, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.



 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0216

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 24/11/2021 16:10

Para: Prioridad Urbana <prioridadurbana.sas@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (874 KB)

AVISO DESISTIMIENTO 21-0216.pdf; 68001-2-21-0216RESO.pdf;

Cordial saludo

Señor(a)

Jorge Eduardo Corzo Garcés

prioridadurbana.sas@gmail.com

Bucaramanga

RV: Notificación por AVISO de resolución de desistimiento Rad: 21-0216

atentamente

Jurídica